Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales

Avda Mcal López Nº 3794 , Edif. Citicenter 2º Piso
Tel.:(021) 610003 - FAX.:
e-mail: asur@asur.com.py
ASUNCION,PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
55.0501.0051852.0000	0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80001269-0	Asegurado: MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA
Domicilio: RUTA Nº 6 KM 45	Localidad: BELLA VISTA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en dias:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
20/01/2014	24:00 hs. de 16/01/2014	24:00 hs. de 16/01/2015	365	VER ESPECIFICACIÓN

ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES, en adelante denominado el Asegurador y quien precedentemente se designa con el nombre de Asegurado o Tomador , conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguros sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas y Condiciones Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectudas de buena fe y que se anexan a la presente póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	5.454.545
I.V.A. s/Prima	545.455
Premio	6.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	6.000.000

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. Nº 278/99
De Fecha: 18/06/1999

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

55-0002	Res.Nº	287/99	Fec.	22/06/1999

Agente: ADLE ROMAN, ANDREA ANGELICA
Matrícula: 1284 Tel: 0981501805

Forma parte integrante de ésta Póliza el Anexo Nro. 1 y Factura Crédito.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		6.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	20/01/2014	6.000.000
TOTAL		6.000.000

ASEGURADORA DEL SUR S.A.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS

Item	Tipo	Marca y Modelo	Coche	Año	Motor	Chassis	Chapa	Ocup.	Bonif.
1	CAMIONETA	NISSAN FRONTIER		2012	YD25312310T	3N6PD21Y8ZK908637	NAS 706	2	0 %
2	CAMION	MERCEDES BENZ 815		2003	A/D	WD69700151K588316	A/D	2	0 %

DESCRIPCION DE LAS COBERTURAS

	Cobertura Basica Nº 1	Cobertura Básica Nº 2	Cobertura Básica Nº 3 (Responsabilidad Civil)			Cobertura Basica Nº 4 (Ocupantes de Vehiculos)		Robo	Prima
Item	Daños Parciales o Totales	Solo Daño Total	Lesiones o Muerte 1 pers.	Muerte de 2 o más personas	Daños a cosas de terceros	Muerte c/ocupante	Incapac. Perm. c/ocupante	Robo del Vehiculo	Prima Gs.
1	127.500.000	En Cob. Básica 1	120.000.000	180.000.000	150.000.000	120.000.000	120.000.000	127.500.000	5.454.545
2	160.000.000	En Cob. Básica 1	120.000.000	180.000.000	150.000.000	120.000.000	120.000.000	160.000.000	0

DESCRIPCION DE LOS ACCESORIOS

Item	
1	a) RADIO Gs. 2.000.000- b) AIRE ACONDICIONADO Gs. 3.500.000-

DESCRIPCION DE LAS CLAUSULAS/ENDOSOS

Item	Cobertura(s) Básica(s)	Adicionales de Cobertura	Endoso(s)	Franquicia
1	1, 3, 4	1, 3, 4, 5, 6, 7		
2	1, 3, 4	1, 3, 4, 5, 6, 7		

QUEDA EXCLUIDA DE LAS GARANTIAS DE LA PRESENTE POLIZA, LA PERDIDA O DAÑO OCASIONADO, POR, DEBIDA A, O COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS, A SABER: Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero u operaciones bélicas (se haya declarado o no la guerra), guerra civil, motín, conmoción civil que asuma las proporciones o constituya un levantamiento popular, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpado, o cualquier acto de cualquier persona o personas que actúan en nombre de o en conexión con cualquier organización cuyo objetivo sea incluir el derrocamiento o el influenciamiento de cualquier gobierno de jure o de facto mediante

terrorismo o por cualquier medio violento.

RESPONSABILIDAD CIVIL:
Se hace constar que contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, Cobertura Básica Nº 3, Cláusula 1, esta Póliza cubre los daños o ruturas causados a cosas de terceros a concecuencia de accidentes ocasionados por el vehículo asegurado y no por la carga transportada por el mismo vehículo.

Respecto a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas - Cobertura Básica Nº 3 - Responsabilidad Civil del Automovilista - Defensa en Juicio - Cláusula 5), se deja constancia que el Asegurador no asumirá la defensa en Juicio, quedando la misma a cargo del Asegurado.

CANCELACION AUTOMATICA: Contrariamente a lo establecido en las Condiciones Particulares Específicas, Cláusula de Cancelación Automática: La Cobertura prevista en esta Póliza fenece cuando: a) El Asegurado se halla en mora por más de 60 (sesenta) días en el pago de la prima única o de las cuotas pactadas en las Condiciones Particulares de la Póliza. No obstante la cobertura queda suspendida después de 2(dos) días de hallarse en mora.

CLAUSULA DE SUSPENSION Y REHABILITACION DE COBERTURA: Queda convenido que para que la pòliza tenga plena vigencia y el Asegurado no pierda el derecho de ser indemnizado, debe abonar las cuotas a su vencimiento, la cobertura prevista en este pòliza quedarà automàticamente suspendida a los dos dias de hallarse en mora. La cobertura suspendida podrà rehabilitarse mediante el pago de la prima adeudada, quedando a favor de la compañía el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido sin cobertura. La rehabilitación de la pòliza estarà sujeta a la aceptaciòn de la Compañia y solo una vez que la Aseguradora manifieste su conformidad, y desde las doce (12) horas del dia siguiente a aquel en el que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido. La Compañia se reserva el derecho de reinspeccionar el vehicuo asegurado, para la rehabilitaciòn de las coberturas de la pòliza.

REINSPECCION DE VEHICULOS: En el caso de 2(dos) o más cuotas atrasadas en el mismo acto o dentro del mismo mes, se requerirà indefectiblemente la REINSPECCION DEL(LOS) VEHICULO(S) ASEGURADO(S), con Cobertura de Daños Materiales, para la reinstalaciòn de la cobertura en la forma y en los plazos establecidos en esta pòliza. En caso de cobertura solo R.C. se requerirà DECLARACION JURADA firmada por el Asegurado y/o Tomador de la Pòliza de que a la fecha de regularizaciòn del pago no ha tenido ningùn siniestro a reclamar por la Pòliza de seguros respectiva.

ARTICULO N°1:

La cobertura de los accesorios detallados precedentemente se extiende exclusivamente a daños que puedan sufrir a consecuencia de accidentes.-

Se hace constar que la Compañía consiente en Cubrir el Robo Parcial (un evento al año) de los Accesorios:
* Radio y Antena:...hasta la Suma Máxima G.2.000.000 (Guaraníes Dos Millones).-

Servicio de Grua S.O.S. - Asistencia Nacional (sin límites de kilometraje); Asistencia Internacional (Hasta un radio de 150 km. de distancia de la ciudad más cercana a la ocurrencia del percance).-
PARA ACCEDER A ESTE SERVICIO EL ASEGURADO DEBERÁ ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LA PRIMA / CUOTAS PACTADAS ENTRE LAS PARTES.-

COBERTURA EXTERIOR(CARTA VERDE)

ARTICULO N°1 Y 2:

Se deja constancia que en caso de daños a las cubiertas, cámaras y/o baterías, la compañía asume la Cobertura hasta el 50% del valor de las mismas al momento del siniestro, un evento al año.-

Se hace constar que contrariamente a lo estipulado en las CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS - COBERTURA BASICA N° 1 - DAÑOS MATERIALES: RIESGO CUBIERTO - Cláusula 2, en caso de Daños por los riesgos cubiertos por esta Póliza, la Compañía no se responsabiliza por la falta de repuestos en plaza, en dichos casos pagará su valor conforme a lo que indiquen las listas normales de precios. Asimismo, el costo del Flete - en casos de repuestos procedentes del exterior- correrán a cargo del Asegurado.-

La Aseguradora no está obligada a la compra de repuestos de las casas representantes, cuando el Vehículo sea de Importación Directa.-

Se hace constar que en caso que el vehículo cuente con accesorios tipo tunning, la Aseguradora repondrá o reembolsará hasta el costo del repuesto de fábrica con el que cuenta normalmente el vehículo.-

EXCLUSION DE COBERTURA
Queda entendido y convenido que se EXCLUYE de las Garantías del presente Contrato, todo gasto proveniente de la reposición de cualquier tipo de CALCOMANIAS; LOGOTIPOS, PLOTEADOS

Y/O PINTURAS PUBLICITARIAS, que tengan o se incorporen al vehículo asegurado.-

También quedan EXCLUIDOS de las coberturas de la presente póliza los daños causados a Burletes en general (Parasol, Para lluvia, Alerones Traseros, etc).-

Ampliación de Cobertura
La Compañía consiente en Cubrir los Daños Materiales, causados por Fenómenos Naturales como granizos.-

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.